ESTUDIOS PREVIOS	
CIUDAD	FLORENCIA, CAQUETÁ
FECHA DE PUBLICACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	RECTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL – INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE 22,2 METROS CUADRADOS DE DIVISIONES PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 304, UBICADAS EN EL BLOQUE A-02 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE HERRAJES, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA ENTREGA.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el manual de contratación de la Institución Educativa, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir

El artículo 67 ibidem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: "…Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos contempla la norma en el artículo 2.3.1.6.3.11 Numeral 4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 2015.

"(…) 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. (…)".

Suministro, fabricación, transporte e instalación a todo costo de 22,2 m² de divisiones para baño en acero inoxidable AISI 304, bloque A-02, Institución Educativa La Esperanza.

En la Institución Educativa La Esperanza, para la vigencia 2026, según el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 27 de noviembre de 2025, se tiene estimada la contratación de bienes y servicios que permitan al rector un debido desarrollo de sus funciones y que garanticen la calidad de la prestación del servicio educativo. Dentro de los principios establecidos en nuestro PEI se encuentra la conservación, adecuación y mantenimiento o mejoramiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer áreas en condiciones adecuadas, estéticamente agradables y funcionales para prestar un servicio de calidad a la comunidad educativa.

Al realizar un diagnóstico del estado actual de la infraestructura física de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá, se identificaron diversas necesidades que afectan directamente la seguridad, funcionalidad, salubridad y condiciones ambientales para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, administrativas y comunitarias.

En cuanto a las baterías sanitarias de la institución, el diagnóstico evidenció un alto nivel de desgaste y deterioro en seis de las siete baterías existentes, con divisiones metálicas oxidadas, inestables y en condiciones inadecuadas de higiene y seguridad. En la vigencia 2025 se sustituyeron las divisiones del baño social y del bloque B03; para la vigencia 2026, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se prioriza la sustitución de 22,2 metros cuadrados de divisiones del bloque A-02 por divisiones en acero inoxidable calidad AISI 304, material resistente a la corrosión y de fácil limpieza.

Dado que la institución no cuenta con personal capacitado ni con los medios técnicos adecuados para realizar estas intervenciones, se hace necesario contratar un tercero especializado que asuma el mantenimiento a todo costo, permitiendo así la continuidad de las actividades institucionales en condiciones de seguridad, confort, salubridad e higiene. Estas acciones contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa, la permanencia de los estudiantes y el cumplimiento de los principios de equidad, dignidad y bienestar institucional.

El presente estudio previo está alineado con los fines misionales y ejes temáticos establecidos en la Guía 34, como son: **Gestión administrativa y financiera**: adecuada utilización, conservación y mantenimiento de la planta física y de las instalaciones sanitarias de la institución, garantizando su funcionamiento. **Mantenimiento de la infraestructura**: asegurando condiciones óptimas de higiene, privacidad, seguridad y salubridad en las baterías sanitarias, lo que incide en la calidad del entorno educativo. **Gestión académica**: si bien de forma indirecta, esta contratación contribuye a la permanencia y el bienestar de los estudiantes, ya que contar con baterías sanitarias en buen estado favorece el desarrollo normal de las actividades pedagógicas. La presente contratación se encuentra debidamente articulada y alineada con nuestro PEI, POA y PDM, según el siguiente detalle:

Ítem asociado al PMI	Indicador PDM	LINEA PAA	COMPLEMENTO PEI (ESTUDIO PREVIO)	COMPLEMENTO PMI (ESTUDIO PREVIO)
Administrativa / Financiera:	220105200 – Sedes educativas mejoradas.	31	PEI pág. 120 – Mantenimiento y embellecimiento de la planta física	Gestión Administrativa / Infraestructura y mejoramiento de ambientes escolares.

I.II Plan anual de adquisiciones

Suministro, fabricación, transporte e instalación a todo costo de 22,2 m² de divisiones para baño en acero inoxidable AISI 304, bloque A-02, Institución Educativa La Esperanza.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa La Esperanza.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (39)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
72101505 72101507 30181508	SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE 22,2 METROS CUADRADOS DE DIVISIONES PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 304, (...)	Junio	Junio	4 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	10,780,000 COP	10,780,000 COP	No
49161608 49161603 49161504 49211802 60131105 46161508 41111901	Proyecto uso del tiempo libre e implementos deportivos	Abril	Abril	1 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	8,000,000 COP	8,000,000 COP	No
60141001 60141102 60141201 60141401 60101600	Dotación material pedagógico para preescolar	Julio	Julio	1 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	16,667,101 COP	16,667,101 COP	No
92121704	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA INSTIT (...)	Agosto	Agosto	30 Día(s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	4,230,000 COP	4,230,000 COP	No
55121800 55121802 55121807	ADQUISICION DE CARNETS PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA 2026	Septiembre	Septiembre	5 Día(s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	6,000,000 COP	6,000,000 COP	No

« 1 2 3 4 5 6 7 8 »

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

II.1 OBJETO: SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE 22,2 METROS CUADRADOS DE DIVISIONES PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 304, UBICADAS EN EL BLOQUE A-02 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE HERRAJES, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA ENTREGA.

II.2 ESPECIFICACIONES

II.2.1 Alcance del objeto a contratar

El contratista se compromete a ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, cumpliendo con las normas vigentes en materia de seguridad, calidad, funcionalidad y salubridad aplicables a ambientes educativos. La instalación comprende únicamente el montaje y la fijación de las divisiones suministradas, sin modificación de muros, redes hidrosanitarias ni elementos estructurales de la batería sanitaria.

II.2.2 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	05	Servicio de cerrajería
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
30	18	15	08	Divisiones de baños

Suministro, fabricación, transporte e instalación a todo costo de 22,2 m² de divisiones para baño en acero inoxidable AISI 304, bloque A-02, Institución Educativa La Esperanza.

II.2.3 Actividades a desarrollar

El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
1	Suministro, fabricación, transporte e instalación de divisiones para baño en acero inoxidable calidad AISI 304, ubicadas en el bloque A-02, incluidos herrajes, accesorios, elementos de fijación, mano de obra y equipos necesarios.	Metros cuadrados	22,2

II.2.4 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
2. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Suministrar bienes nuevos y de primera calidad, cumpliendo con las características técnicas establecidas.
5. Entregar e instalar oportunamente los bienes dentro del plazo de ejecución pactado, en el sitio indicado por el supervisor.
6. Instalar las divisiones con los herrajes, accesorios y anclajes adecuados, dejándolas niveladas, firmes y en correcto funcionamiento.
7. Retirar los residuos, sobrantes y escombros generados con la instalación, y entregar el área limpia y en condiciones de uso.
8. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la instalación y suministrar a su personal los elementos de protección necesarios.
9. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
12. Constituir y entregar la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro del plazo establecido.
13. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
14. Cumplir con las normas tributarias, el pago de impuestos y las retenciones a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario.
15. Cumplir con las normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
16. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización y transporte. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
17. Presentar la factura y los anexos exigidos para el pago.
18. Atender la garantía de los bienes y corregir, a su costa, los defectos de fabricación o instalación que se presenten.
19. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la institución educativa o a terceros.
20. Las demás que por ley o por la naturaleza del objeto contractual le correspondan.

Suministro, fabricación, transporte e instalación a todo costo de 22,2 m² de divisiones para baño en acero inoxidable AISI 304, bloque A-02, Institución Educativa La Esperanza.

II.2.5 Obligaciones de la institución

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

II.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La naturaleza del contrato es propia de un contrato de compraventa con instalación.

II.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Para el caso concreto, se debe tener en cuenta el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" el cual establece:

"ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

Suministro, fabricación, transporte e instalación a todo costo de 22,2 m² de divisiones para baño en acero inoxidable AISI 304, bloque A-02, Institución Educativa La Esperanza.

Por lo anterior, la contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación. En consecuencia, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios que no son causal de contratación directa y cuyo valor se encuentra entre cinco (5) y veinte (20) SMMLV, el contratista será seleccionado mediante invitación pública, conforme al numeral 2.2.3.5 del Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 009 del 03 de abril de 2025.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Estudio de mercado:

Por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a diferentes personas del sector, indicando que se recibieron las siguientes cotizaciones, las cuales hacen parte integral del estudio previo y cuyas especificaciones técnicas se ajustan a los requerido.

Se anexa estudio de mercado correspondiente a los bienes e insumos adquiridos para determinar el valor del contrato, la institución educativa tomó como referencia la cotización de menor valor, el nivel de complejidad del objeto, el término de negociación del mismo, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, asegurándose de que los precios ofertados se encuentran alineados con él con los del mercado.

				Cotización 1 – Emma Adriana Barreto Oviedo		Cotización 2 – Luis Antonio Cabrera Valenciano	
Ítem	**Descripción**	**Unidad Medida**	**Cant.**	**Valor Unt.**	**Valor Total**	**Valor Unt.**	**Valor Total**
1	Suministro, fabricación, transporte e instalación de divisiones para baño en acero inoxidable calidad AISI 304, ubicadas en el bloque A-02, incluidos herrajes, accesorios, elementos de fijación, mano de obra y equipos necesarios.	M2	22,2	$ 490.000	$ 10.780.000	$ 550.000	$ 12.100.000
			TOTAL		**$ 10.780.000**	**TOTAL**	**$ 12.100.000**

El valor estimado del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($10.780.000) M/CTE.** Este valor incluye todos los gastos en los que pudiera incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contratado, según la descripción detallada, la cantidad y prestación de cada ítem.

Nota: las cotizaciones recibidas corresponden a 22,2 m² (cotización 1: $490.000 por m², total presentado $10.780.000; cotización 2: $550.000 por m², total presentado $12.100.000 IVA INCLUIDO), El presupuesto oficial se fija en DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($10.780.000) M/CTE, de acuerdo con la cotización de menor valor y el CDP No. 2026-067, lo que equivale a un valor máximo de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($485.586) M/CTE por metro cuadrado. Las ofertas cuyo valor total supere el presupuesto oficial serán rechazadas.

4.3 Plazo De Ejecución Del Contrato:

Suministro, fabricación, transporte e instalación a todo costo de 22,2 m² de divisiones para baño en acero inoxidable AISI 304, bloque A-02, Institución Educativa La Esperanza.

Quince (15) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 11 de diciembre de 2026.

4.4 Forma de pago

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un (01) solo pago del 100% al finalizar el contrato o una vez se cumpla el monto del valor contratado. Los pagos se realizarán por parte de la institución educativa dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de los siguientes requisitos:

a. Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas con evidencia fotográfica del antes y después, su relación con la obligación contractual y demás soportes que considere pertinente para evidenciar la labor realizada.
b. Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
c. Presentación de la factura o documento soporte
d. Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo digito de la cedula de ciudadanía.

PARAGRAFO PRIMERO: El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-067 del 11 de noviembre de 2026 expedido por la tesorería.

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento de infraestructura educativa	2. GRATUIDAD	$10.780.000

Suministro, fabricación, transporte e instalación a todo costo de 22,2 m² de divisiones para baño en acero inoxidable AISI 304, bloque A-02, Institución Educativa La Esperanza.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO.

De conformidad con el numeral 2.2.3 del Manual de Contratación, el único factor de selección será el MENOR PRECIO. Se verificará en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en la invitación pública; si no cumple, se verificará la segunda oferta de menor precio y así sucesivamente.

La selección del contratista que ejecutará el presente contrato se realizará con base en criterios que garanticen la idoneidad, capacidad técnica y experiencia en trabajos similares, con el propósito de asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos por la Institución Educativa La Esperanza.

6.1 Nivel educativo

No aplica.

6.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, mediante certificación expedida por el contratante o cliente, en la que consten el objeto o la actividad desarrollada y las fechas de ejecución:

Tipo de experiencia	Requisito mínimo
Suministro, fabricación y/o instalación de divisiones para baño o de elementos en acero inoxidable o metálicos para edificaciones.	06 meses

7. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN.

El Contratista es una persona independiente de la Institución Educativa, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista no podrá subcontratar las actividades propias del objeto contractual sin la autorización previa y escrita de la Institución Educativa.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los

conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública parala administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoria Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 – 9 y 10	Riesgo Externo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2 – 3 y 4	Riesgo Bajo

Suministro, fabricación, transporte e instalación a todo costo de 22,2 m² de divisiones para baño en acero inoxidable AISI 304, bloque A-02, Institución Educativa La Esperanza.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal/Contratista	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Entidad Estatal/Contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectué el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento

9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención al numeral 4 del Manual de Contratación y a la naturaleza y riesgo del contrato, no se exige garantía de cumplimiento, toda vez que no se pactó anticipo ni pago anticipado y el pago se realiza en su totalidad una vez el supervisor certifique el recibo a satisfacción de los bienes instalados. Se exige únicamente la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por cuanto el principal riesgo del contrato se presenta con posterioridad a la entrega. En consecuencia, el contratista deberá constituir póliza con las siguientes especificaciones:

Suministro, fabricación, transporte e instalación a todo costo de 22,2 m² de divisiones para baño en acero inoxidable AISI 304, bloque A-02, Institución Educativa La Esperanza.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados e instalados	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato. En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al funcionario**, JADER CUÉLLAR CEDIEL**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

11. RESPECTO DE LA PUBLICIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó,

ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCANEGRA
Rectora

Elaboró:	Leydy Liliana España Díaz	**Cargo**	Auxiliar Administrativa - Tesorera	**Firma**	